

Expediente: **400/23**

Carátula: **QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-ACTOR

27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-DEMANDADO

20185004245 - POBLADOR MIGUEL ANGEL, -DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, CELESTE MARIA-DEMANDADO

20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 400/23



H20901779131

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 400/23.-

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2025.

Proveyendo escrito presentado por la Dra. Bustos Gonzalez Maria Jimena en fecha 11/09/2025 y 12/09/2025:

I- Téngase presente lo manifestado en cuanto al traslado de documentación acompañada en la demanda. Asimismo, resérvese en el sistema escritos de ofrecimiento de prueba acompañado por el codemandado en autos, para ser proveídos oportunamente.

II- En cuanto al pliego de posiciones, se hace saber a las partes que debe ser presentado oportunamente en formato físico y sobre cerrado en horarios hábiles judiciales de esta oficina.

Proveyendo escritos presentados por el Dr. Bustos José E. en fecha 11/09/2025:

I- Téngase al compareciente Sr. Poblador Miguel Angel, en carácter de demandado y con el nuevo patrocinio letrado del Dr. Bustos José Edmundo , por constituido casillero digital, désele intervención.Agréguese comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bono profesional ley 6023 y aporte ley 6059 que acompaña.

II- Téngase presente lo manifestado en cuanto al traslado de documentación . Asimismo, resérvese en el sistema escritos de ofrecimiento de prueba acompañado , para ser proveídos oportunamente. A lo manifestado en cuanto al sobre de absoluciones, éstese a lo ordenado ut supra.

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Molinuevo en fecha 13/09/2025: En cuanto a lo manifestado y, habiendo transcurrido el plazo de traslado de proveído de fecha 05/09/2025, conforme lo regulado por el Art. 757 y ss. CPCCT se dispone :**SUSPENDASE LOS PLAZOS PROCESALES** hasta tanto se resuelva el recurso de revocatoria planteado por la parte actora, **pasen los autos a despacho para a resolver el mismo.**

A escritos de ofrecimiento de pruebas presentados por el Dr. Molinuevo en fecha 16/09/2025, resérvese en el sistema los mismos para ser proveídos oportunamente si correspondiere. RDB

Actuación firmada en fecha 19/09/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.